GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3130-2019-GGR, sobre cambio de Especialista en Suelos y Pavimentos, solicitado mediante CARTA N° 012-2019-CVPB/WGQ del Representante Legal del Consorcio Vial Pampa Blanca;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. MARLON BRAYAN CAIRA CONDORI, Especialista II en Contrataciones, Coordinador de Obras por Contrata, ha emitido el Informe N° 073-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, de fecha 14 de marzo del 2019, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: COMUNICO DE CAMBIO DE ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS.
OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"...
REFERENCIA:
(a) INFORME Nº007-2019-GR-PUNO/GGR/GRI/OTACH
(b) INFORME Nº012-2019-CVPB/WGQ...
Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA: ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, a solicitud de la empresa contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, con el fin de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.
1. I. BASE LEGAL
Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento Nº 30225 y D.S. Nº 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
2. ANTECEDENTES.
En fecha 14 de enero del 2019, se suscribió el contrato N°01-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", de la licitación pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO.
El día 08 de marzo del 2019 con se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el Inspector de la obra

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2019

Ing. Hubert Rufino Valenzuela Valencia. Y con fecha de la entrega del terreno, 09 de marzo del 2019 se da inicio a la obra.

Se tiene como antecedente la CARTA Nº 009-2019CVPB/WGQ donde se comunica la renuncia presentada por el profesional Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA, ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, por motivos de causo fortuito y fuerza Mayor e irrevocablemente, por tal motivo el representante legal ING. WILFREDO GOMEZ QUISPE, Solicita cambio de ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS por el ING. CLEVER GOMEZ QUISPE, con registro CIP 128967, de profesión Ingeniero CIVIL, Con RESOLUCIÓN Nº080-2019-GGR-GR PUNO se declaró improcedente la sustitución del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS porque solo adjunto certificados de trabajo por un tiempo acumulado de 2 años y 4 meses y según las bases de la L.P. Nº 016-2018-CS/GR PUNO en capitulo III, el Ítem 3.2 indica la experiencia del personal clave del ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS "Tres (3) años de experiencia como especialista en suelos y pavimentos y/o ingeniero en suelos y pavimentos en ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares ", por lo cual al revisar el Concurso

3. ANÁLISIS

Revisado la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA para el proceso licitación pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO. el personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS en folio 02 presenta el Anexo Nº05, Carta de compromiso de personal clave del Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA identificado con DNI Nº 20043290, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 3 años y 5 meses, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan.

Habiéndose revisado la propuesta de cambio del ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS presentada nuevamente por el Representante legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA. el personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS presenta el Anexo Nº05, Carta de compromiso de personal clave el Ing. CLEVER GOMEZ QUISPE identificado con DNI Nº 45850407, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 3 años, 5 meses y 2 días.

En este sentido en el contrato N°01-2019-LP-GRP en la CLAUSULA DECIMO OCTAVA: en el párrafo segundo indica "que el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales" y también según lo establecido en el ART.116.4.b del RLCE.

Por lo tanto, habiendo vuelto a presentar el representante legal el cambio de propuesta y verificándose que se añadieron certificados de trabajo se tendría una experiencia total de 3 años, 5 meses y 2 dias. Por lo que según lo establece el art. 162 del RLCE cumple lo requerido para la sustitución.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

. Por lo tanto de la solicitud de sustitución, evaluado la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 3 AÑOS, 5 MESES Y 2 DÍAS, lo cual supera al personal propuesto por el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 116 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2019

BLANCA por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto como ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, por los hechos que cumple con los requisitos mencionados en el Art 162 del RLCE.
. El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva de PROCEDENCIA de cambio de personal técnico de obra por el causal de renuncia a la empresa contratista.
. En tal sentido debe de registrarse en el acto resolutivo, que en remplazo del Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA, por lo que Ingresa en su REMPLAZO como ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS el Ing. CLEVER GOMEZ QUISPE, cumpliendo con los requisitos exigidos.
. Comuníquese al contratista dentro de lo establecido del ART. 162 del RLCE…"; y

Estando al Informe N° 073-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC e Informe N° 191-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de Especialista en Suelos y Pavimentos, en remplazo del Ing. FRANCISCO ANTONIO CHIMAICO LAPA, el Ing. **CLEVER GOMEZ QUISPE**, en la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", solicitado mediante CARTA N° 012-2019-CVPB/WGQ del Representante Legal del Consorcio Vial Pampa Blanca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL